



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

### CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 334, de 24 de diciembre de 2002, se declaró en proceso de liquidación a la Asociación de Productores Agrícolas "ESPIGA DE ORO", domiciliada en la parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe, provincia de Pichincha;

QUE el Agr. Jaime Barrionuevo, Liquidador de la referida Organización, luego de presentar su informe final, solicita extinguir la personalidad jurídica de la Asociación en mención;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Pichincha, con oficio No. 118 DPA/PCH, de 17 de febrero de 2004, solicita la declaratoria de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Director de Desarrollo de Organizaciones Agroproductivas, con memorando No. 246 SFA/DOA/MAG, de 26 de febrero del 2003, solicita el trámite de extinción de la personalidad jurídica de la Organización antes indicada;

QUE el Director de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado informó sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 13 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,


### ACUERDA:

**Art. 1.-** Extinguir la personalidad jurídica de la Asociación de Productores Agrícolas "ESPIGA DE ORO", domiciliada en la parroquia Juan Montalvo, cantón Cayambe, provincia de Pichincha.

**Art. 2.-** Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Subsecretaría de Fomento Agroproductivo, de esta Cartera de Estado.

Dado en Quito, a

31 MAR. 2004

  
Salomón F. Larrea R.  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA